



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONTRATACIÓN

NUMERO 1537

TGA

ASUNTO: A16-224/2017 (EGL). Aceptación propuesta de adjudicación.

[INFORMÁTICA]

DECRETO: Sometida a resolución de esta Delegación de la Presidencia la propuesta de adjudicación del contrato A16-224/2017 (EGL) "Servicio de Mantenimiento de Ordenadores Personales y Periféricos para 2018", formulada por la Mesa de Contratación, en sesión de 13 de marzo de 2018, relativa a la contratación; visto el informe favorable del Sr. Jefe del Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite del expediente de contratación, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; considerando que el expediente de contratación del referido contrato fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, con arreglo al cual se practicaron las actuaciones del procedimiento de selección del contratista para la adjudicación del contrato realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación, según lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 150.2 de la misma para la aceptación de la propuesta de adjudicación del contrato y requerimiento al empresario de la mejor oferta para el cumplimiento de las

obligaciones que le impone el precepto enunciado, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- 1. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato A16-224/2017 (EGL) "Servicio de Mantenimiento de Ordenadores Personales y Periféricos para 2018", confirmando los pronunciamientos sobre admisión e inadmisión de licitadores, admisión y exclusión de ofertas adoptados por la Mesa de Contratación en sesiones de 6 y 13 de febrero y 13 de marzo de 2018, siendo los de inadmisión o exclusión los que a continuación se indican, con expresión de las causas que los determinaron:

- Del licitador THE WHITEAM TECHNOLOGY SERVICES, S.L.. Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión de 13 de febrero de 2018, por padecer de defectos u omisiones no subsanados en la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

2. Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de marzo de 2018, a favor del licitador METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., como primer clasificado resultante de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios establecidos para la adjudicación del contrato y su clasificación por orden decreciente relativa a la noción de mejor oferta:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS			TOTAL 100%
		1º 40 %	2º 35 %	3º 25 %	
DELFO HARDWARE, S.L.	68.594,90	8,04	3,20	2,88	14,12
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	64.454,28	31,68	35,00	25,00	91,68
ELTEC IT SERVICES, S.L.U.	62.998,65	40,00	1,50	1,25	42,75
TEKNO SERVICE S.L.	63.000,03	40,00	5,00	6,25	51,25
CRITERIOS					
1º. Menor precio					
2º. Mayor número de horas de Técnicos de Soporte en horario de 7:30h a 15:30h.					
3º. Mayor número de horas de Técnicos de Soporte en horario de 15:30h. a 20h.					

TABLA CLASIFICACIÓN:

1	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	91,68	puntos.
2	TEKNO SERVICE S.L.	51,25	puntos.
3	ELTEC IT SERVICES, S.L.U.	42,75	puntos.
4	DELFO HARDWARE, S.L.	14,12	puntos.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

SEGUNDO.- Aceptada la propuesta del adjudicación del contrato a favor del licitador METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., se practicará al mismo el requerimiento que prescribe el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplimentar aquél adecuadamente el requerimiento en el plazo fijado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el pago de una penalidad por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y se practicará nuevo requerimiento al licitador siguiente del orden de la clasificación de las ofertas aprobada por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide indirectamente sobre la adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015) en Alicante a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo. José Manuel Baeza Menchón

**EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION GENERAL,**

Fdo. Alejandro Morant Climent